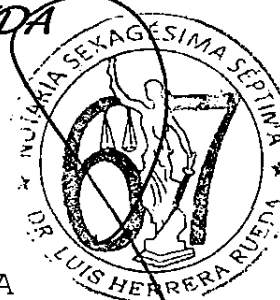




0000 01

DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

1 20161701067P03284

2

3

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA

4

DENOMINADA:

5

ARCOPROCONSTRUCTORA S.A.

6

OTORGADA POR:

7

RAUL ALEJANDRO TORRESANO MELO Y

8

DANILO GILBERTO ESPÍN ARIAS

9

CAPITAL SOCIAL: US\$1.000,00

10

DI: 4 COPIAS

11

12 DAG.

13 En el Distrito Metropolitano de Quito,

14 Capital de la República del Ecuador, hoy día,

15 miércoles veinte y ocho de septiembre del año

16 dos mil dieciséis, ante mí, DOCTOR LUIS OSWALDO

17 HERRERA RUEDA, NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL

18 CANTÓN QUITO, comparecen con plena capacidad,

19 libertad y conocimiento, a la celebración de la

20 presente escritura pública; los señores: RAUL

21 ALEJANDRO TORRESANO MELO, por sus propios

22 derechos; y, DANILO GILBERTO ESPÍN ARIAS, por

23 sus propios derechos.- Los comparecientes

24 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,

25 mayores de edad, de estado civil soltero y

26 casado respectivamente, de profesión

27 ingenieros, domiciliados en esta ciudad de

28 Quito Distrito Metropolitano, hábiles en

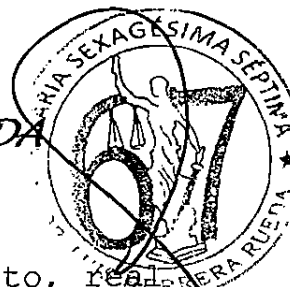
Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito

1 derecho para contratar y contraer obligaciones,
2 a quienes de conocer doy fe, en virtud de
3 haberme exhibido sus documentos de
4 identificación cuyas copias fotostática
5 debidamente certificada por mí, agrego a esta
6 escritura como documentos habilitantes.
7 Advertidos los comparecientes por mí el Notario
8 de los efectos y resultados de esta escritura,
9 así como examinados que fueron en forma aislada
10 y separada de que comparecen al otorgamiento de
11 esta escritura sin coacción, amenazas, temor
12 reverencial, ni promesa o seducción, me piden
13 que eleve a escritura pública la siguiente
14 minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Libro de
15 escrituras públicas del Protocolo a su cargo
16 sírvase incorporar ésta de Constitución de
17 Compañía Anónima, arreglada de la siguiente
18 manera: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a
19 la celebración de la presente escritura pública
20 y por efecto a la constitución de la Compañía,
21 por sus propios y personales derechos, los
22 señores RAUL ALEJANDRO TORRESANO MELO y DANILO
23 GILBERTO ESPÍN ARIAS; los comparecientes son de
24 nacionalidad ecuatoriana, soltero el primero y
25 casado el segundo, mayores de edad y
26 domiciliados en la ciudad de Quito; y declaran
27 bajo juramento, para todos los fines y efectos
28 legales pertinentes, que todo el contenido de



0009 02

DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



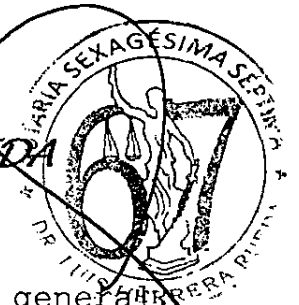
1 la presente escritura pública es correcto, real
2 y veraz.- **SEGUNDA: VOLUNTAD DE ASOCIACION.**- Los
3 comparecientes declaran su voluntad de fundar y
4 constituir una Compañía Anónima, mediante el
5 presente acto de constitución simultánea y con
6 sujeción a todas y cada una de las cláusulas de
7 este contrato.- **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA**
8 **COMPAÑÍA.- CAPITULO PRIMERO: Denominación,**
9 **Nacionalidad, Domicilio, Duración y Objeto.-**
10 **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.**- La compañía se
11 denominará **ARCOPROCONSTRUCTORA SOCIEDAD**
12 **ANÓNIMA**, y se regirá por las leyes de la
13 República del Ecuador, especialmente por la Ley
14 de Compañías vigente y del presente Estatuto.-
15 **ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD.**- La compañía es
16 de nacionalidad ecuatoriana.- **ARTÍCULO TERCERO:**
17 **DOMICILIO.**- Su domicilio principal es la ciudad
18 de Quito, Provincia de Pichincha, República del
19 Ecuador, no obstante podrá establecer
20 sucursales o agencias; establecimientos;
21 locales; oficinas y representaciones en uno o
22 varios lugares, dentro o fuera del país.-
23 **ARTICULO CUARTO: DURACION.**- El plazo de
24 duración de la compañía es de ochenta años
25 contados desde la fecha de inscripción del
26 contrato constitutivo en el Registro Mercantil.
27 Este plazo podrá ampliarse o reducirse, si así
28 lo resolviere la Junta General, de conformidad

Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito

1 con la Ley y el presente Estatuto.- **ARTÍCULO**
2 **QUINTO: OBJETO.-** La Compañía tendrá por objeto
3 único, la Actividad en todo lo relacionado al
4 negocio de la construcción: Construcción de
5 cualquier tipo de inmueble, viviendas,
6 carreteras y vías. Planificación de proyectos,
7 fabricación y comercialización de materiales de
8 la construcción. Comercialización de materiales
9 reciclables, Procesamiento y transformación de
10 materiales reciclables, Importación y
11 exportación de materiales de la construcción.
12 Construcción de proyectos mediante la
13 aplicación de materiales reciclables,
14 Representación de firmas nacionales e
15 internacionales relacionados con la
16 construcción. Comercialización de tecnología y
17 equipos tecnológicos aplicado a la
18 construcción. Para el cabal cumplimiento de su
19 objeto social, la Compañía podrá actuar como
20 representante, comisionista, mandante o
21 mandataria de personas naturales y jurídicas,
22 nacionales o extranjeras, y participar en
23 licitaciones y concursos en el sector público y
24 privado, a nivel nacional e internacional.
25 Podrá además conformar asociaciones, consorcios
26 y otros tipos de vinculaciones societarias y
27 comerciales permitidas por la Ley, así como
28 participar en cualquier proceso de negociación



0000 08
DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



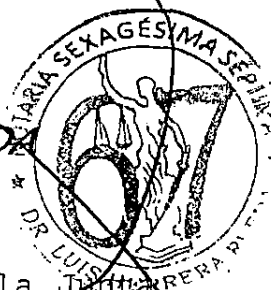
1 vinculado con sus actividades y, en general,
2 celebrar y ejecutar todos aquellos actos y
3 contratos que, dentro del marco legal, fueren
4 necesarios para el giro del negocio, incluyendo
5 la importación de los bienes necesarios para la
6 eficaz ejecución de los propósitos
7 empresariales descritos. Para el cabal
8 cumplimiento de su objeto social, la Compañía
9 podrá actuar como representante, comisionista,
10 mandante o mandataria de personas naturales y
11 jurídicas, nacionales o extranjeras, y
12 participar en licitaciones y concursos en el
13 sector público y privado, a nivel nacional e
14 internacional. Podrá además conformar
15 asociaciones, consorcios y otros tipos de
16 vinculaciones societarias y comerciales
17 permitidas por la Ley, así como participar en
18 cualquier proceso de negociación vinculado con
19 sus actividades y, en general, celebrar y
20 ejecutar todos aquellos actos y contratos que,
21 dentro del marco legal, fueren necesarios para
22 el giro del negocio, incluyendo la importación
23 de los bienes necesarios para la eficaz
24 ejecución.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE**
25 **LAS ACCIONES: ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL.-** El
26 capital suscrito es de MIL dólares de los
27 Estados Unidos de América (US\$1.000), dividido
28 en MIL acciones ordinarias y nominativas de un

1 dólar cada una.- Cada uno de los títulos o
2 certificados de acciones se emitirán con la
3 firma del Presidente y del Gerente General.-
4 **CAPITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACIÓN:**
5 **ARTICULO SEPTIMO.- ORGANOS Y FUNCIONARIOS.-** La
6 Compañía será gobernada por la Junta General de
7 Accionistas y será administrada por el
8 Presidente y el Gerente General.- **ARTICULO**
9 **OCTAVO.- DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General
10 constituye el máximo organismo de la compañía y
11 se integra por los accionistas legalmente
12 convocados y reunidos.- **ARTÍCULO NOVENO.- JUNTA**
13 **GENERAL, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y**
14 **UNIVERSALES.-** Las sesiones de Junta General
15 serán ordinarias, extraordinarias y
16 universales. Las ordinarias se reunirán, una
17 vez por año, dentro de los tres primeros meses
18 posteriores al cierre del ejercicio económico y
19 previa convocatoria hecha por el Gerente
20 General o por el Presidente, por la prensa, en
21 uno de los diarios de mayor circulación en el
22 domicilio principal de la compañía y con ocho
23 días, por lo menos, de anticipación al señalado
24 para que se reúna la Junta. Para efectos del
25 plazo, no se contarán el día de la publicación
26 ni el día de realización de la Junta. Para su
27 válida instalación deberá estar presente, al
28 menos, la mitad del capital pagado, en primera



0000 04

DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 convocatoria. En segunda convocatoria, la Junta
2 General se instalará con los accionistas
3 presentes, debiendo señalarse así en la
4 respectiva Convocatoria, de conformidad con lo
5 señalado por el artículo doscientos treinta y
6 siete (237) de la Ley de Compañías. Las
7 Extraordinarias se reunirán, en cualquier época
8 del año, previa convocatoria hecha por el
9 Gerente General o el Presidente, en la forma
10 antes señalada. De conformidad con el artículo
11 doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de
12 Compañías, la Junta General puede reunirse
13 también en forma universal, y quedará
14 válidamente constituida en cualquier tiempo y
15 en cualquier lugar dentro del territorio
16 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre
17 que esté presente todo el capital pagado y los
18 asistentes acepten por unanimidad la
19 celebración de la Junta.- Las resoluciones de
20 la Junta General de Accionistas se tomarán con
21 el cincuenta y uno por ciento del capital
22 pagado concurrente a la reunión y obligarán a
23 todos los accionistas presentes, disidentes y
24 ausentes, estuvieren o no de acuerdo con dichas
25 resoluciones, sin perjuicio del derecho de
26 oposición previsto en la Ley de Compañías.- Los
27 accionistas ejercerán su derecho de votar,
28 establecido en el numeral cuatro (4) del

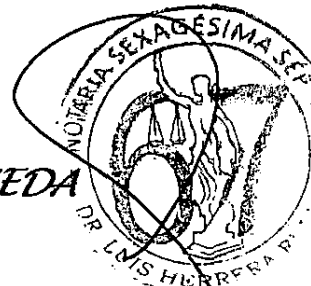
1 artículo doscientos siete (207) de la Ley de
2 Compañías, en proporción a su capital pagado;
3 entendiéndose que cada acción dará derecho a un
4 voto. Para efectos de ejercer el derecho social
5 de votación, los accionistas podrán presentar a
6 la Junta General de Accionistas las respectivas
7 mociones y deliberarán sobre las mismas y sobre
8 las que sean presentadas por los demás
9 accionistas, con anterioridad a la consignación
10 del voto. Los accionistas pueden renunciar a su
11 derecho de voto, de conformidad con lo
12 establecido en el artículo once (11) del Código
13 Civil. Los accionistas podrán acudir a las
14 Juntas Generales de accionistas personalmente o
15 debidamente representados, mediante carta poder
16 o por cualquier otro medio previsto en la Ley.-

17 **ARTICULO DECIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**
18 **JUNTA GENERAL.-** Uno.- Designar y remover al
19 Presidente y al Gerente General; quienes
20 durarán tres años en sus funciones y podrán ser
21 indefinidamente reelegidos, y fijarles sus
22 retribuciones. Dos.- Nombrar los Comisarios y
23 fijar sus retribuciones. Tres.- Ejercer las
24 facultades que la Ley señala como de su
25 competencia privativa; Cuatro.- Aprobar
26 cualquier reforma estatutaria. Cinco.- Resolver
27 acerca del reparto de utilidades. Seis.-
28 Aprobar los reglamentos internos y reformarlos



0000 05

DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



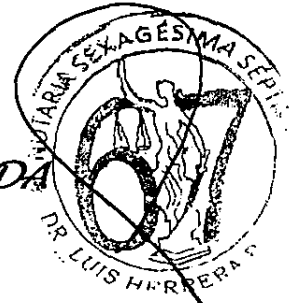
1 e interpretar en forma obligatoria el presente
2 Estatuto: Siete.- Conocer los informes sobre la
3 marcha y administración de la empresa y
4 resolver lo que fuere del caso. Ocho.- Aprobar
5 los balances y decidir sobre las inversiones;
6 reinversiones o reservas voluntarias que se
7 estimaren convenientes o necesarias. Nueve.-
8 Resolver acerca de la escisión, fusión,
9 transformación, absorción, disolución
10 anticipada y liquidación o reactivación de la
11 compañía. Diez.- Autorizar los montos hasta los
12 cuales podrá comprometer a la compañía el
13 Gerente General para actos y contratos
14 necesarios en el cumplimiento del objeto social
15 de la compañía.- Once.- Las demás atribuciones
16 necesarias para resolver cualquier asunto
17 relativo al normal desenvolvimiento de la
18 compañía, así como aquellas establecidas en la
19 Ley de Compañías vigente y en el presente
20 Estatuto.- **CAPITULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE.-**
21 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- REQUISITOS, PERIODO,**
22 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** El
23 Presidente será elegido por la Junta General;
24 durará en sus funciones tres años y podrá ser
25 indefinidamente reelegido y sus atribuciones y
26 deberes, además de las prevista en la Ley son
27 las siguientes: Uno.- Presidir y dirigir las
28 sesiones de la Junta General de Accionistas.-

1 Suscribir con el Secretario las Actas de la
2 Junta General. Tres.- Vigilar la marcha de la
3 compañía. Cuatro.- Suscribir conjuntamente con
4 el Gerente General los títulos de acciones
5 provisionales o definitivos Cinco.- Cuidar de
6 la ejecución y del cumplimiento de la ley; del
7 Estatuto, y de las resoluciones de la Junta
8 General. Seis.- Las demás facultades que le
9 otorgue la Ley, el Estatuto y aquellas que le
10 otorgare la Junta General. En caso de ausencia
11 temporal o definitiva del Presidente, lo
12 subrogará el Gerente General hasta que el
13 primero se reincorpore a sus funciones; o hasta
14 que la Junta General designe a su reemplazo,
15 según el caso.- **CAPITULO SEXTO.- DEL GERENTE**
16 **GENERAL: ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- PERIODO,**
17 **REPRESENTACION LEGAL, ATRIBUCIONES Y DEBERES.-**
18 El Gerente General será elegido por la Junta
19 General para un período de tres años y podrá
20 ser reelegido indefinidamente; ejercerá las
21 funciones constantes en la Ley y será el
22 representante legal, judicial y extrajudicial
23 de la Compañía. Sus atribuciones y deberes son:
24 Uno.- Desarrollar y ejecutar las actividades
25 necesarias para el efectivo cumplimiento del
26 objeto de la compañía. Dos.- Cumplir y hacer
27 cumplir en el ámbito de sus funciones las
28 resoluciones de la Junta General de



1009 06

DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 Accionistas. Tres.- Administrar la compañía,
2 con sujeción a la Ley y al Estatuto. Cuatro.-
3 Obligar a la compañía con limitaciones
4 señaladas en este Estatuto; sin perjuicio de lo
5 dispuesto en el artículo doce de la Ley de
6 Compañías. Cinco.- Llevar la correspondencia y
7 la contabilidad de la compañía y someter a
8 consideración de la Junta General los Balances
9 anuales. Seis.- Contratar y remover, con
10 sujeción a la Ley, a los funcionarios y
11 empleados de la compañía, cuya designación no
12 corresponda a otras instancias de gobierno y
13 administración. Siete.- Suscribir con el
14 Presidente los Títulos de Acciones y los
15 Certificados Provisionales; y, Ocho.- Las demás
16 funciones que le otorgue la Ley, el Estatuto;
17 la Junta General. En caso de ausencia temporal
18 o definitiva del Gerente General, lo subrogará
19 el Presidente, hasta que el primero se
20 reincorpore a sus funciones; o hasta que la
21 Junta General designe a su reemplazo, según el
22 caso.- **CAPITULO SEPTIMO.- FISCALIZACION:**
23 **ARTICULO DECIMO TERCERO.- LOS COMISARIOS.-** La
24 Compañía nombrará un Comisario Principal y un
25 Suplente, los que durarán un año en sus
26 funciones pudiendo ser indefinidamente
27 reelegidos. Sus derechos, obligaciones y
28 responsabilidades son las determinadas en la

1 Ley de Compañías y en los reglamentos de la
2 materia.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- PRORROGA DE**
3 **FUNCIONES.-** El Presidente; el Gerente General y
4 los Comisarios, continuarán en el ejercicio de
5 sus funciones, aun cuando se hubieren cumplido
6 los plazos para los cuales fueron elegidos,
7 hasta ser legalmente reemplazados.- **ARTICULO**
8 **DÉCIMO QUINTO.- DISTRIBUCION DE LAS**
9 **UTILIDADES.-** Las utilidades líquidas
10 repartibles se distribuirán entre los
11 Accionistas en proporción al valor pagado de
12 sus acciones, de conformidad con la Ley y en la
13 forma que determine la Junta General de
14 Accionistas.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- FONDO DE**
15 **RESERVA LEGAL:** La compañía formará un fondo de
16 reserva legal, tomando para el efecto, de las
17 utilidades líquidas anuales, un porcentaje no
18 menor de diez por ciento, hasta que ésta
19 alcance un valor equivalente al cincuenta por
20 ciento del capital social.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
21 **SÉPTIMO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** Para el
22 caso de disolución y liquidación de la Compañía
23 se aplicarán las disposiciones pertinentes de
24 la Ley de Compañías.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-**
25 **NORMAS SUPLETORIAS.-** En todo lo que no
26 estuviere previsto en este Estatuto la compañía
27 se regirá por la Ley de Compañías y más
28 disposiciones legales pertinentes.- **CUARTA:**



0000 07

DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS ACCIONES
2 INTEGRACION DEL CAPITAL.- Los comparecientes,
3 para los fines señalados por los artículos
4 ciento ocho (108), ciento diez (110) y ciento
5 once (111) de la Ley Orgánica para el
6 Fortalecimiento y Optimización del Sector
7 Societario y Bursátil, publicada en el Registro
8 Oficial (Suplemento) Número doscientos cuarenta
9 y nueve (249) del veinte de mayo de dos mil
10 catorce; declaran bajo juramento: Uno. Que el
11 capital social de la compañía se encuentra
12 suscrito íntegramente, de conformidad con el
13 siguiente detalle:

Nombre Accionista/ Nacionalidad	Capital Suscrito USD\$	No. Acciones
DANILO GILBERTO ESPÍN ARIAS / Ecuatoriana	500,00	500
RAUL ALEJANDRO TORRESANO MELO/ Ecuatoriana.	500,00	500
TOTALES	1.000,00	1.000

14 Dos. Que el capital suscrito de la Compañía, es
15 decir MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$1.000) será
16 pagado en NUMERARIO; y en su totalidad,
17 mediante depósitos que efectúen los accionistas
18 en proporción a su capital suscrito, en la
19 cuenta bancaria que la Compañía aperture en una
20 institución bancaria debidamente autorizada;
21 con posterioridad a la inscripción de esta
22 escritura pública de constitución en el
23 Registro Mercantil de Quito, de conformidad con
24 el siguiente desglose: .- .- .- .- .- .- .-

Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito

Nombre Accionista/ Nacionalidad	Capital a Pagarse en Numerario USD\$	No. Acciones
DANILO GILBERTO ESPÍN ARIAS/ Ecuatoriana	500,00	500
RAUL ALEJANDRO TORRESANO MELO/ Ecuatoriana.	500,00	500
TOTALES	1.000,00	1.000

1 Tres. Que, en consecuencia, y en atención a lo
 2 prescrito por el artículo ciento cuarenta y
 3 siete (147) de la Ley de Compañías; se
 4 encuentra correctamente integrado y suscrito el
 5 capital social, de conformidad con la
 6 información constante precedentemente, en el
 7 Cuadro de Integración de Capital informado por
 8 los comparecientes; y que el capital suscrito
 9 será pagado en numerario, con depósitos
 10 directos de los accionistas en la cuenta
 11 bancaria de la Compañía.- QUINTA:
 12 **AUTORIZACION.-** Se autoriza al Doctor Miguel
 13 Cantos Gómez, Asesor Legal, para que gestione
 14 el perfeccionamiento jurídico del acto
 15 societario aquí contenido, quedando facultado
 16 para inscribir la presente Escritura
 17 Pública en el Registro Mercantil de Quito."
 18 (Hasta aquí, la minuta que queda elevada a
 19 escritura pública, la misma que se encuentra
 20 firmada por el Doctor Miguel Cantos Gómez,
 21 Abogado profesional con matrícula número



0000 08

DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 seis mil ciento treinta y cinco del Colegio de
2 Abogados de Pichincha).- Para la celebración de
3 la presente escritura se observaron todos los
4 preceptos legales del caso; y, leída que fue a
5 los comparecientes íntegramente por mí, el
6 Notario, se ratifican en todo lo dicho, y para
7 constancia firman conmigo en unidad de acto de
8 todo lo cual doy fe.-

9

10

11

12

Raúl Alejandro Torresano Melo
RAUL ALEJANDRO TORRESANO MELO

13

C.C. 1802134864

14

15

16

17

Daniilo Gilberto Espín Arias
DANILO GILBERTO ESPÍN ARIAS

18

C.C. 1801482305

19

20

21

EL NOTARIO

22

23

24

25

DR. LUIS HERRERA RUEDA

26

NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

27

NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA

28

Dr. Luis Herrera Rueda

NOTARIO 67



Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1802134864

Nombres del ciudadano: TORRESANO MELO RAUL ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: TORRESANO TOCA ALEJANDRO

Nombres de la madre: MELO RENDON HILDA ALICIA

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: ANTAMBA GOMEZ DORIS ALICIA - PICHINCHA-QUITO-NT 67 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.28 13:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-0c55b23dcbfb4ff



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

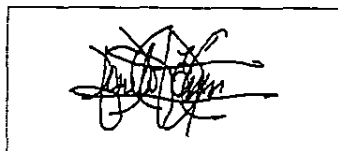
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000 08



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1801982305

Nombres del ciudadano: ESPIN ARIAS DANILO GILBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 8 DE DICIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORENO FEIJOO ISABEL ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 20 DE DICIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: ESPIN GILBERTO OLIBAR

Nombres de la madre: ARIAS MAGDA

Fecha de expedición: 28 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: ANTAMBA GOMEZ DORIS ALICIA - PICHINCHA-QUITO-NT 67 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.28 10:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-f8a697e92e62401



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

IGH 16 07 528 30

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRESANO TOCA ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MELO RENDÓN HILDA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-18


DIRECTOR GENERAL


PRIMA DEL REGISTRADO



00118003



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 180213486-4



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRESANO MELO
RAUL ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1967-08-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0036

NÚMERO DE CERTIFICADO

TORRESANO MELO RAUL ALEJANDRO

1802134864

CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
POTASQUI
PARROQUIA

0
2
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí
Quito 28 SEP 2016

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

0000 10



CIUDADANA 180198230-5

ESPIN ARIAS
DANILLO GILBERTO
NUESTRAS
AMIGAS
LA BARRIO
CASA
PARRAL ALEXANDER
MURERO FLORES

SUPERIOR

ESPIN GILBERTO GILBERTO

ARIAS MADR

QUITO

2016-09-08

2016-10-03

007

007 - 0255 1801982305

ESPIN ARIAS DANILLO GILBERTO

QUITO

2016-09-08

2016-10-03

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mi
Quito 28 SEP 2016

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/09/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7743480

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1710686138 CANTOS GOMEZ CARLA MARIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ARCOPROCONSTRUCTORA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 25/10/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

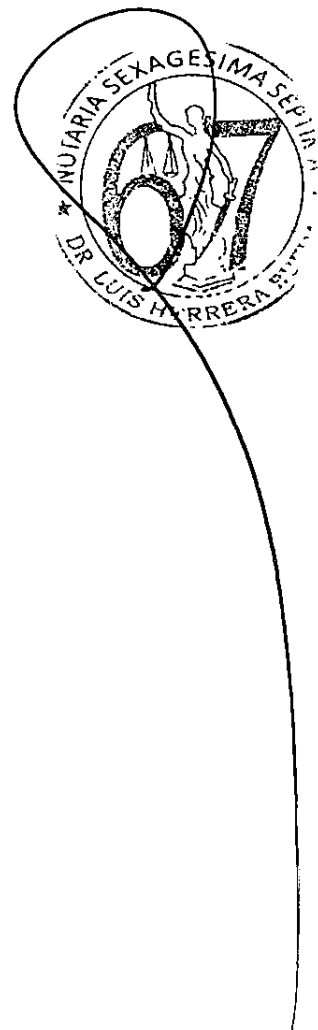
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

FJO

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

0000 11



Se otorgó ante mí, la CONSTITUCION DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA **ARCOPROCONSTRUCTORA**
S.A., otorgada por RAUL ALEJANDRO TORRESANO
MELO y DANILO GILBERTO ESPIN ARIAS; y, en fe de
ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de
septiembre del año dos mil dieciséis.-

EL NOTARIO



DR. LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA

Dr. Luis Herrera Rueda

NOTARIO 67



TRÁMITE NÚMERO: 60665



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	43616
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4311
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /28/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARCOPROCONSTRUCTORA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 3 AÑOS.- RL. GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JORHANA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN F019-RMG-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

ARCO IRIS CONSTRUCTORA S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL:

ARCO IRIS CONSTRUCTORA S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Ciudad

CANTÓN:

Quito

CIUDAD:

Quito

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Ciudad

CANTÓN:

Quito

CIUDAD:

Quito

PARROQUIA:

San Jacinto

BARRIO:

Urb. Los Remedios - Los Hornos

CIUDADELA:

CALLE:

Av. Manuel Córdova Galarza

NÚMERO:

DE 5155

INTERSECCIÓN/MANZANA:

50

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

14 PB.

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

8550171

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

legicorp@pontones.ec

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0967441706

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

A 4 cuadras este de la línea.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Daniel Gilberto Estín Añón

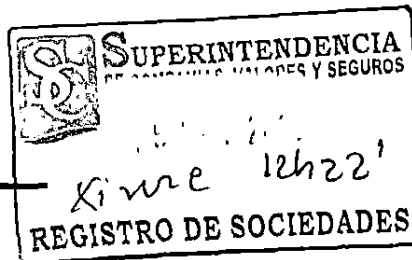
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1801982305

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

OK
8/8
19/10/2016

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



VA-01.2.1.4-F1

Ab. Adela Vinacis V.
C.A.U. - QUITO